

Expediente: **322/21**

Carátula: **FLORES PEDRO ALBERTO C/ CASTRO VICTOR ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - MEDINA, LUIS ALBERTO-DEMANDADO

20184765447 - CASTRO, VICTOR ROBERTO-DEMANDADO

20323484350 - FLORES, PEDRO ALBERTO-ACTOR

20184765447 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

20282226961 - IMPELLIZZERE, DIEGO FEDERICO-PERITO

90000000000 - GUERRA, JULIO CESAR-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FIGUEROA ROMERO, ANDREA VERÓNICA-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

23347652059 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 322/21



H20901789757

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: FLORES PEDRO ALBERTO c/ CASTRO VICTOR ROBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 322/21.-

CONCEPCION, 04 de noviembre de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 31/10/2025, del letrado Maturana Contti Joaquin:

Téngase presente la constancia de opción de ARCA, certificado de deudores alimentarios y constancia de CBU el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado Maturana Contti Joaquin, D.N.I. N° 34.765.205, CUIT/CUIL N° 23-34765205-9, por la suma de \$682.000 (Pesos: Seiscientos ochenta y dos mil) en concepto de pago de honorarios regulados en autos.

La suma dada en pago deberá extraerse de la cuenta judicial N°560809607822466, CBU N° 2850608750096078224665, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada precedentemente deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$68.200 (Pesos: Sesenta y ocho doscientos) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$54.560 (Pesos: Cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta), también en favor de la Caja de

Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por el Área de Ejecución a transferir la suma dada al letrado Maturana Contti Joaquin a su caja de ahorro N°454009522337364, CBU N° 2850540440095223373648, perteneciente al Banco Macro S.A. - JLT

Actuación firmada en fecha 04/11/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.